GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 09/2021, LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL GABINETE MILITAR ID N° 389.887.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el marco del Llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2021 con ID N° 389.887 para la Construcción de Edifico en el Gabinete Militar, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 11 de junio de 2021 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". Se adjunta Acta de Apertura.

OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTE Y PROPIETARIOS PRESENTE EN EL ACTO DE APERTURA.

En el Acta de apertura consigna que la firma CONTRUCTEX S.A. – RUC: 80094073-3, hace constar los siguientes:
Que, la oferta presentada por la firma APONTE LA TORRE S.A. – RUC: 80022538-4, presenta una Póliza de Seguro Nº 1501002111, de Garantía de Mantenimiento de Oferta, con vigencia desde 11 de junio de 2021 hasta 09 de octubre de 2021, plazo en días 121 días, las misma no cumple lo establecido en el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones, en el cual dice que debe ser de 210 días.
En tal sentido el Comité de Evaluación pudo corroborar al evaluar la oferta que la firma APONTE LA TORRE S.A. – RUC: 80022538-4, presentó una Póliza de Seguro Nº 1501002111, de Garantía de Mantenimiento de Oferta, vigencia desde 11 de junio de 2021 hasta el 09 de octubre de 2021, plazo en días es 121 días, según el PBC, Dato de Licitación, en el punto 16. Periodo de Validez de la Oferta, dice: Las ofertas deberán mantenerse válidas por 90 días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido

por la convocante, toda oferta con un periodo menor será rechazada….; y en el N° 18 del PBC, Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dice: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del plazo de prórroga, si corresponde.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Por lo tanto, el Pliego de Bases y Condiciones, establece que la vigencia de la Póliza debe ser de 210 (doscientos diez) días, computando el periodo de validez de la oferta que es de 90 (noventa) días, más el plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) que es 120 (ciento veinte) días posteriores al plazo de validez de las ofertas. Por todo lo expuesto la firma APONTE LA TORRE S.A. – RUC: 80022538-4, será descalificada teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de carácter sustancial, conforme lo establece el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 61.- señala: *"Documentos sustanciales"*.
"Serán considerados documentos de carácter sustancial: inciso b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida". En concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, presenta en el Certificado de Cumplimiento de Seguro Social N° 298007, en el cual consigna la cantidad de 11 personal asegurado, debiendo ser 15 personales en los últimos 5 meses conforme lo establece el PBC y su precio total se encuentra por debajo del 20 % del precio referencial.
En este punto aclaramos que el Comité de Evaluación solicitará el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de los últimos 5 meses y el desglose y composición de precio de la oferta, para ser evaluados.

Que, la firma MES INGENIERÍA S.A. RUC: 80019001-7, presenta una constancia de presentación de DJBR de persona físicas y/o jurídicas de fecha 19/02/2021, sin embargo, el mismo fue adjudicado con una Licitación ID N° 385 874, fecha de la firma de Contrato el 06/02/2021, y el señor Marcelo Eduardo Sánchez Quintana accionista de la firma no ha actualizado dicha declaración desde el 12/10/2020;
Referente a la DJBR será solicitada a la firma MES INGENIERÍA S.A. RUC: 80019001-7, al efecto de ser evaluada en punto dos del presente Informe.

La firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5, deja constancia de los siguientes:
Que, la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, presenta en su oferta 11 personales inscripta en IPS, cuando que en el PBC se solicita como mínimo 15 personales, por lo que no cumple con este requisito.
A fin de evaluar el Comité de Evaluación solicitará el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de los últimos 5 meses, para determinar si se ajusta o no al requerimiento del PBC.

Que, la firma CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3, en su póliza menciona que la dirección de la Convocante Juan E'Oleary e/ El Paraguayo Independiente, cuando que esta bien explicito en el portal, que la dirección es Rio Aquidaban entre las calles Republica y Pablo Alen.
Referente a la póliza de seguro de mantenimiento de oferta presentada por la firma CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3, se puede observar que efectivamente la dirección de

la Convocante figura en Juan E. O'Leary e/ El Paraguayo Independiente, así también consta en el Acta de Apertura que la misma presenta una póliza de seguro con vigencia de fecha 11/06/2021 hasta la fecha 04/11//2021, periodo de valides de 147 días, lo cual al cotejar con la oferta presentada por la firma en referencia, se pudo comprobar que la firma CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3, presentó una póliza de seguro con una prórroga de 68 días más, totalizando el periodo de vigencia: 215 días, referente a la dirección de la Convocante no altera el objetivo del seguro puesto que las demás datos son correctas, nombre de la Convocante Nº RUC y el nombre del llamado con el ID.

Que, la firma APONTE LA TORRE S.A. – RUC: 80022538-4, presenta su póliza de mantenimiento de oferta con una validez de 121 días, referente a la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la firma APONTE LA TORRE S.A. – RUC: 80022538-4, ya fue evaluado y cuestionado en los párrafos anteriores.

La firma MM S.A. RUC: 80013212-2, deja constancia de los siguientes:
Que, la firma CONSTRUTEX RUC: 80094073-3, no presenta formulario Nº 2, 4, 6, 7 y 8, respaldo de volumen de facturaciones anuales de dichos números, no presenta referencia bancaria, planilla del IPS de asegurados, no demuestra documentalmente su capacidad en materia de personal, ni equipos, ni contar con experiencia requerida para los trabajos a realizar.
En relación a los mencionado por la firma MM S.A. RUC: 80013212-2, dichos documentos serán solicitada a la firma CONSTRUTEX RUC: 80094073-3, que presenten en un periodo razonable para su estudio y evaluación.

Que, la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5, no presenta formulario Nº 2, 4, 5, 6, 7, y 8, no demuestra tener la experiencia requerida para el proyecto, tampoco personal y equipos, no presenta referencia bancaria, patente municipal y balance requerida.
Referente a los formularios, el Comité de Evaluación procederá a solicitar dichos formularios del Nº 01 al Nº 09, con sus respectivos documentos respaldatoria, para la evaluación de las mismas.

La firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2, hace constar los siguientes:

Que, la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, presenta su oferta 20 % debajo del precio referencial establecido.
El Comité de Evaluación solicitará a la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, que presente el desglose y composición de precios a fin de su evaluación.

Que, la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5, presenta oferta por debajo del precio referencial establecido.
El Comité de Evaluación procederá a solicitar a la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5, que presente el desglose y composición de precios a fin de evaluar los documentos presentados.

En el Acta de Apertura muestra que la firma ESTRUCTURAS S.R.L. RUC: 80022439-6, presenta Póliza de Seguro con vigencia desde 11/06/2020 hasta 08/11/2021, valides de cobertura 151 días, al valorar la oferta de la firma en cuestión se puede probar que efectivamente que la firma ESTRUCTURAS S.R.L. RUC: 80022439-6, no cumple lo

establecido en el PBC, con el Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en ese sentido el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto 16. Periodo de Validez de la Oferta, reza cuanto sigue: Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 90 días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante, toda oferta con un periodo menor será rechazada….; y en el N° 18 del PBC, Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dice: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del plazo de prórroga, si corresponde.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.
Por consiguiente, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la vigencia de la Póliza debe ser de 210 (doscientos diez) días, computando el periodo de valides de la oferta que es de 90 (noventa) días, más el plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) que es 120 (ciento veinte) días posteriores al plazo de validez de las ofertas. Por todos los expuestos la firma ESTRUCTURAS S.R.L. RUC: 80022439-6, será descalificada atendiendo que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de carácter sustancial, conforme lo instituye el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que en su Art. 61.- señala: *"Documentos sustanciales".*
"Serán considerados documentos de carácter sustancial: inciso b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida". En concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

En el Acta de Apertura ostenta que la firma MM S.A. RUC: 80013212-2, presenta Póliza de Seguro con vigencia desde 11/06/2020 hasta 19/10/2021, validez de cobertura de seguro es de 130 días, en ese sentido el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto 16. Periodo de Validez de la Oferta, reza cuanto sigue: Las ofertas deberán mantenerse válidas por 90 días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante, toda oferta con un periodo menor será rechazada….; y en el N° 18 del PBC, Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dice: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del plazo de prórroga, si corresponde.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.
En tal sentido, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la vigencia de la Póliza debe ser de 210 (doscientos diez) días, computando el periodo de valides de la oferta que es de 90 (noventa) días, más el plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) que es 120 (ciento veinte) días posteriores al plazo de validez de las ofertas. Al cotejar lo que consta en el Acta de Apertura y la oferta presentada se puede esclarecer que el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta difiere con lo solicitado en el PBC, por todos los expuestos anteriormente podemos afirmar que la firma MM S.A. RUC: 80013212-2, no cumple lo requerido en el PBC, razón por la cual será descalificada atendiendo que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de carácter sustancial, conforme lo establece el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en su Art. 61.- señala: *"Documentos sustanciales".*
"Serán considerados documentos de carácter sustancial: inciso b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida". En concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Las firmas ESTRUCTURAS S.R.L. RUC: 80022439-6 y CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5, presenta sus ofertas sin la copia respectiva.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.
Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-523-10-03-99- 2.-
Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7**
Dirección: Francis Morices N° 424 c/ Nicolas Goldschmidt
Teléfono: 021 – 327 65 62
Correo electrónico: adm@dibec.com.py

2- **ESTRUCTURAS S.R.L. RUC: 80022439-6**
Dirección: Carlos Diaz de León N° 2570 e/ Gumercindo Sosa y Emeterio Miranda
Teléfono: 021 – 611 105
Correo electrónico: estructurassrl@gmail.com

3- **MM S.A. RUC: 80013212-2**
Dirección: Ruta Transchaco N° 1435 c/ Tte Villalba
Teléfono: 021 – 292 583 / 298 998
Correo electrónico: mmsa.const@gmail.com

4- **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**
Dirección: Paraguarí N° 9658
Teléfono: 0981 – 603 016
Correo electrónico: coin.electromecanica@gmail.com

5- **CONSTRUTEX RUC: 80094073-3**
Dirección: Avda. Fernando De La Mora N° 2275 y Republica Argentina
Teléfono: 021 – 338 129
Correo electrónico: construtex.gerencia@gmail.com

6- **MES INGENIERÍA S.A. RUC: 80019001-7**
Dirección: Maestro Félix N° 196 e/ Valeriano Zeballos
Teléfono: 021 – 640580
Correo electrónico: licitaciones@mesingenieria.com

7- **APONTE LA TORRE S.A. – RUC: 80022538-4**
Dirección: J.F Kennedy N° 960 e/ T.S. Mongelos y Herminio Giménez
Teléfono: 021 – 208 334 / 208 357
Correo electrónico: info@apontelatorre.com

8- **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2**
Dirección: San Juan N° 2270 e/ Tte Julio Trifon flores FF.CC. Carlos A. Lopez
Teléfono: 021 – 281 496 / 292 988
Correo electrónico: ritter.co@ritter.com.py

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 44/2021, en fecha18 de junio del corriente año, a la firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**, Formulario 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con sus respectivos documentos respaldatorio, desglose y composición de precios de todos los Ítems y Sub Ítems que están por debajo del 20 % del precio referencial, con excepción al Sub Ítem Nº 15.2 y 16.1, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Patente Municipal, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 con ID N° 389.887 Construcción de Edificio para el Gabinete Militar, en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, Formulario Nº 1, ha presentado el desglose y composición de precios de todos los Ítems y Sub Ítems solicitado, en cuanto a diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en los ítems mencionado en lo general es exiguo y no existe grandes diferencia con otra oferta presentada para el presente llamado, por lo que creemos que la oferta presentada por la firma en referencia es aceptable, y en relación a las demás documentaciones de los Formularios Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con sus respectivos documentos respaldatorio presentaron en su totalidad y cumpliendo con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con la solvencia técnica y económica, acorde a lo que funda la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- *"PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios":*

"a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 45/2021, en fecha 18 de junio del corriente año, a la firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7**, los siguientes documentos: Formulario 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con sus respectivos documentos respaldatorio conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, constancia de cumplimiento con el seguro social de los cinco últimos meses, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 con ID N° 389.887 Construcción de Edificio para el Gabinete Militar, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- *"PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios*":

"a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 46/2021, en fecha 18 de junio del corriente año, a la firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI RUC: 2464976-7,** los siguientes documentos: Formulario 1 de los Ítems 2 sub ítem 2.3, ítem 3 sub ítem 5.3, ítem 7, sub ítem 7.2, ítem 9, ítem 10, sub ítem 10.8, 10.17, sub ítem 11.1, sub ítem 12.11, sub ítem 13.3, ítem 16, sub ítem 16.3 y 16.4 y el formulario 6 con sus respectivos documentos respaldatorio conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y constancia de cumplimiento con el seguro social de los cinco últimos meses, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 con ID N° 389.887 Construcción de Edificio para el Gabinete Militar, a fin de presentar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI RUC: 2464976-7,** contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación, en cuanto a los precios que están por debajo de los precios referenciales la diferencia es exigua y con el desglose de precios presentada se justifica el precio de la oferta; referente al formulario N° 6 presenta, en cuanto a la solicitud de la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social de los cinco últimos meses, a los efectos de evaluar si el oferente cuente con la cantidad mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, que demanda tener como mínimo 15 (quince) personales cotizantes de Aporte Obrero Patronal en IPS, durante los últimos 5 (cinco) meses, para lo cual se deberá presentar planilla de personal inscriptos en el SIPE de los cinco últimos meses.
En ese sentido hemos solicitado a la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI RUC: 2464976-7, que presente la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social de los cinco últimos meses, puesto que la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5, ha dejado constancia en el Acta de Apertura de oferta en el presente llamado, que la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, presenta en su oferta 11 personales inscripta en IPS, cuando que en el PBC se solicita como mínimo 15 personales, por lo que no cumple con este requisito; y al evaluar la oferta de la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, hemos corroborado que en el SIPE figura la cantidad de empleado: 11, en respuesta a lo solicitado por el Comité de Evaluación, la firma presenta la Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social de los cinco últimos meses, en la cual consta qué, de febrero a marzo, cantidad de asegurado es 10, de marzo a abril, cantidad de asegurado es 10, de abril a mayo, cantidad de asegurado es 9, de mayo a junio, la cantidad de asegurado es 11, en este apartado se puede apreciar en las copias de certificados de cumplimiento presentado de la cantidad de asegurado no cumple con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación ha hecho una evaluación exhaustiva referente a la oferta presentada y los documentos solicitados a la firma en referencia, donde se observa la cantidad de personal asegurado en el IPS en los último cinco meses no sobrepasa de 11 personales inscriptos en el IPS, razón por la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, no cumple

con lo establecido en el PBC en materia de personal, que dice cuanto sigue: 1. Tener como mínimo 15 (quince) personales cotizantes de Aporte Obrero Patronal en IPS, durante los últimos 5 (cinco) meses.
Se deberá presentar planilla de personal inscriptos en el IPS de los cinco últimos meses.

Por todos los expuestos más arriba, la firma DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, RUC: 2464976-7, será descalificada conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en su Art. 60.- dice: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 47/2021, en fecha 23 de junio del corriente año, a la firma **CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3**, Formulario Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con sus respectivos documentos respaldatorio, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, constancia de cumplimiento con el seguro social de los cinco últimos meses, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 con ID N° 389.887 Construcción de Edificio para el Gabinete Militar, en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en relación a los Formularios Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con sus respectivos documentos respaldatorio presentaron en su totalidad y cumpliendo con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con la solvencia técnica y económica, acorde a lo que funda la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- *"PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales Personas físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

Capacidad Financiera
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA:	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance General de los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años **2017, 2018 y 2019** con su correspondiente Estado de Resultados.	Cumple
d) Cuadro de Índices Financieros correspondiente a los años **2017, 2018 y 2019.**	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el **70%** de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple

Capacidad en materia de personal
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Título del Profesional y Matricula Profesional respectiva.	Cumple
3. Tener como mínimo **15 (quince)** personales cotizantes de Aporte Obrero Patronal en IPS, durante los últimos 5**(cinco) meses.** Se deberá presentar planilla de personal inscriptos en el IPS de los cinco últimos meses.	Cumple

Capacidad en materia de equipos
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	**CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3**	**MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7**	**RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Financiera
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESAS:	CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3	MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2
e) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Balance General de los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años **2017, 2018 y 2019** con su correspondiente Estado de Resultados.	Cumple	Cumple	Cumple
h) Cuadro de Índices Financieros correspondiente a los años **2017, 2018 y 2019**.	Cumple	Cumple	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el **70%** de la oferta presentada.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad en materia de personal
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Título del Profesional y Matricula Profesional respectiva.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Tener como mínimo **15 (quince)** personales cotizantes de Aporte Obrero Patronal en IPS, durante los últimos 5**(cinco) meses.** Se deberá presentar planilla de personal inscriptos en el IPS de los cinco últimos meses.	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad en materia de equipos
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	Cumple	Cumple

La firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las

modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se verifica los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5,** presento oferta con el precio más bajo.

La firma **CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3,** presento oferta con el segundo precio más bajo.

La firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2**, presento oferta con el tercer precio más bajo.

La firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7**, presento oferta con el precio más alto.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2	MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7	CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

Del resultado del análisis se demostró que las firmas **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5, CONSTRUTEX S.A. RUC: 80094073-3, RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC: 80009161-2** y la firma **MES INGENIERIA S.A. RUC: 80019001-7,** cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC: 2347092-5**, la suma de guaraníes mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta mil doscientos veinticinco (Gs. 1.548.630.225), en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 con ID N° 389.887 para la Construcción de Edifico en el Gabinete Militar.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 28 de junio de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente